



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud

Santiago del Estero, 5 de septiembre de 2011.-

RESOLUCION FHCSyS N° 633/2011

VISTO:

La Nota N° 2022/2011 iniciada por la Sra. Teresa Matach, de la Dirección de Grado y Posgrado de la UNSE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita los requisitos de ingreso y el Plan de Estudios para la Profesionalización de Auxiliares de Enfermería.

Que la implementación de la mencionada carrera fue aprobada por Resolución CD FHCSyS N° 041/94 y ratificada por Resolución FHCSyS N° 435/98.

Que en el proyecto aprobado por Resolución CD N° 041/94 se especifican los alcances académicos, respetando el perfil y las incumbencias que rigen para el Primer Ciclo del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería.

Que el marco estructural del Plan de Estudios de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería es equivalente al vigente en la Carrera de Licenciatura en Enfermería, primer ciclo.

Que a partir del año 2000 se implementa un nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería.

Que se hace necesario aclarar que el espacio curricular Estudio de la Constitución no integra el nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, primer ciclo, por lo cual se suprime del Proyecto de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería.

Que por Resolución CD N° 102/2011 se autoriza la inscripción de los alumnos, Cohorte 2011, en el Marco del Proyecto de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES,
CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**



*Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Establecer que las asignaturas que integran el Plan de Estudios de la Profesionalización de Auxiliares de Enfermería son: CIENCIAS BIOLÓGICAS, ENFERMERÍA BÁSICA, CIENCIAS HUMANÍSTICO-SOCIALES, ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL, LA ENFERMERA COMO ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN, ENFERMERÍA DEL ADULTO Y DEL ANCIANO.

ARTICULO 2º.- Hacer saber. Girar copia al Departamento Alumnos y a la Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Enfermería. Cumplido, archivar.

sm